

24 de Mayo de 2017

Por medio de la presente se les extiende una cordial invitación para participar en el procedimiento por **Licitación Pública Local (Nacional) N°01/2017 "Dictamen de Estados Financieros 2017"** de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social (INJALRESO), de acuerdo a las especificaciones de las bases que se adjuntan a la presente.

En base a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco sus propuestas deberán contener la siguiente información:

- Descripción General;
- Periodo durante el cual se prestará el servicio;
- Intervalos en los que se prestará el servicio;
- Número de personas requeridas para llevarse a cabo;
- Precio por elemento o persona que el consultado pretenda asignar para prestar el servicio;
- Entregables;
- Precio total del servicio.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de propuestas es necesario que presente en un escrito bajo manifiesto de decir verdad que la empresa cuenta con facultades suficientes para comprobar por si o por su representante.

**Consideraciones Importantes:**

- Se recibirán las propuestas directamente del participante o por conducto de su representante legal adjuntando en el exterior del sobre de la propuesta técnica copia de identificación oficial (personas físicas y morales y documento que lo acredite como tal, acta constitutiva solo la hoja donde aparece el poder como representante legal de la empresa, únicamente para personas morales)
- Indicar en la carátula del sobre el número de Registro al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado (Sólo en caso de estar registrado)

La Junta Aclaratoria será el día 29 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs en nuestras oficinas ubicadas en Carretera Libre a Zapotlanejo km 17.5 Puente Grande, Tonalá, Jalisco C.P. 45420, nuestro número telefónico 3151.80.79 y 3151.82.34, para lo cual ponemos a su disposición el correo electrónico [recursomaterialyser.injalreso@gmail.com](mailto:recursomaterialyser.injalreso@gmail.com) para recibir sus cuestionamientos.

La Recepción de Propuestas será el día 05 de Junio de 2017 a las 13:00 hrs en el mismo lugar

**Agradecemos nos acuse recibo del presente.**

Lic. Edith Rivera Gil

**Directora General**

**Industria Jalisciense de Rehabilitación Social**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES MÍNIMAS LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL (NACIONAL) No. 01/2017 "DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2016"

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

GENERALIDADES	ESPECIFICACIONES
Auditoría Financiera con base a las NPASNF	Dictamen de Estados Financieros
	Cuenta Pública
	Presupuestos de Ingresos y Egresos
	Resultados de Procesos y Proyectos (MIR's)

Plazo de entrega: 26 de junio de 2017

Número de tantos: 5 cinco. Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Contraloría del Estado de Jalisco, Junta de Gobierno del IIEG, Dirección Administrativa y Órgano de Control y Vigilancia, ambos del IIEG.

Criterio de Evaluación de la propuesta técnica – económica: Costo - Beneficio

El Dictamen de estados financieros deberá realizarse con base a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) publicadas en Noviembre de 2014 por el propio Sistema, por conducto de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Estas normas fueron adaptadas de las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI's por sus siglas en inglés) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés); a su vez, estas últimas normas fueron adaptadas para el sector público por el INTOSAI de las Normas Internacionales de Auditoría.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), adaptadas por el propio Sistema para los tres niveles de gobierno y los tres poderes del país, tienen por objetivo promover una auditoría independiente, autónoma y eficaz por parte de los organismos auditores, elementos esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público.

Independientemente de la aplicación de las normas generales de los niveles 1 y 2, las normas específicas del nivel 3 son las siguientes:

1. **NPASNF 100 – Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público**, la cual proporciona información detallada sobre:
  - El propósito y autoridad de las NPASNF's,
  - El marco de referencia para la auditoría del sector público,
  - Los elementos de la auditoría del sector público,
  - Los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público.

2. **NPASNF 200 – Principios Fundamentales de Auditoría Financiera**, la cual tiene como objetivo: proporcionar un conjunto de principios y lineamientos para la auditoría de los estados financieros de los entes auditados.

**La auditoría financiera se enfoca en determinar si la información financiera de un ente auditado se presenta de conformidad con la normativa en materia de emisión de información financiera y otras regulaciones aplicables.** El alcance de las auditorías financieras en el sector público puede estar definido, en función del mandato de los organismos auditores, como una serie de objetivos de auditoría adicionales a los objetivos de una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera. Estos objetivos incluirán la auditoría de:

- La Cuenta Pública y los informes financieros de los entes que deben estar elaborados atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones emitidas en la materia;
- Presupuestos y otros reportes financieros vinculados con la asignación de recursos, así como su aplicación;
- Políticas, programas, actividades definidas por su base legal y fuente de financiamiento;
- Ingresos, gasto, deuda pública, activo, pasivo y patrimonio.

#### **Aplicaciones en el sector público cubiertas por la NPASNF 200**

Condiciones previas para una auditoría financiera de conformidad con las NPASNF

- El auditor debe evaluar si se cumplen las condiciones previas para una auditoría financiera.
- Una auditoría financiera realizada de conformidad con las NPASNF tiene como premisas las siguientes condiciones:
  - \* Que el marco de emisión de la información financiera usado para la preparación de los estados financieros sea considerado aceptable por el auditor.
  - \* Que el ente auditado reconozca y comprenda su responsabilidad:
- Respecto a la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de emisión de información financiera aplicable, incluyendo, cuando se considere relevante, la presentación razonable de los mismos;
- Del control interno que el ente auditado considere necesario para la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea que se deban a fraude o error.
- Para proporcionar al auditor acceso irrestricto a toda la información de la que tenga conocimiento y que sea relevante para la preparación de los estados financieros.

Sin un marco de emisión de información financiera aceptable, la administración no tendrá una base apropiada para la preparación de los estados financieros, y el auditor carecerá de criterios adecuados para auditarlos. Los criterios adecuados para la emisión de información financiera deben ser formales, y deberán estar apegados a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Normativa Aplicable:**

La auditoría se solicita en cumplimiento con el Artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que establece:

*"Las Entidades que no estén incluidas en el Presupuesto de Egresos, pero que estén obligadas a presentar su propia cuenta pública a la revisión y glosa del Congreso Estatal, se sujetarán para tal efecto a las disposiciones contenidas en este Capítulo.*

*Los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal, están obligados a:*

*Remitir sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado.*

*Los resultados de la revisión a los estados financieros que formulen los auditores autorizados, deberán emitirse conforme los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco.*

*La Auditoría Superior del Estado emitirá opinión técnica sobre los resultados a la revisión de los estados financieros y remitirlos al Congreso del Estado para su revisión.*

*Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados en los dictámenes formulados por contadores públicos externos que se rindan al Congreso del Estado.*

*La Auditoría Superior del Estado, por derecho propio, podrá realizar auditoría a las entidades señaladas en este artículo, no obstante éstas hayan rendido los resultados sobre sus estados financieros."*

Los estados financieros que serán dictaminados y que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

**Artículo 46.-** En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado de actividades;
  - b) Estado de situación financiera;
  - c) Estado de variación en la hacienda pública;
  - d) Estado de cambios en la situación financiera;
  - e) Estado de flujos de efectivo;
  - f) Informes sobre pasivos contingentes;
  - g) Notas a los estados financieros;
  - h) Estado analítico del activo, e
  - i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
    1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
    2. Fuentes de financiamiento;
    3. Por moneda de contratación, y
    4. Por país acreedor;
- II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
    1. Administrativa;

2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d) Intereses de la deuda, y
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

**Artículo 47.-** En lo relativo a las entidades federativas, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, **las entidades de la Administración Pública Paraestatal** y los órganos autónomos **deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:**

- I. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - a) Corto y largo plazo;
  - b) Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y
- III. Intereses de la deuda.



INJALRESO

## PRIMER ACTA GENERAL DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES POR LA LICITACIÓN DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS 2016, POR PARTE DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

Siendo las 13:07 trece horas con siete minutos del día 05 cinco de Junio del 2017, estando localizados en las oficinas de la Dirección General del INJALRESO y estando presentes, por la industria Jalisciense de Rehabilitación Social, la LIC. EDITH RIVERA GIL en su carácter de Directora General, la LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO como Directora Administrativa y Financiera, el SP RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ como Coordinador Financiero, MARÍA DOMITILA ADAME GONZÁLEZ como Contador General y la C. SOFÍA IRENE ÁLVAREZ BARRAZA como Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios, todos estos por la industria Jalisciense de Rehabilitación Social, así como los representantes de los despachos auditores que participaron en la presente Licitación siendo estos EDUARDO MANUEL ESPINOZA ESPEJEL, Representante legal de Consultoría Avesa S.A. de C.V.; por el Despacho Mercado Ibarra, CARLOS ADÁN MERCADO NAVARRO; por GHP Consultores, OLIVIA SÁNCHEZ VALENZUELA; por Auditores Especialista OPDS, VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ VALENCIA, por Rojas y Razo Contadores SS, FERNANDO LARIOS MARTÍNEZ, y por último, por Rojas Auditores y Compañía ROBERTO ALVARADO BARRERA, de conformidad a la siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES.
- 2.- DECLARATORIA DE INICIO DE SESIÓN.
- 3.- RECEPCIÓN DE ACREDITACIONES Y SOBRES DE PROPUESTAS.
- 4.- APERTURA DE SOBRES CON PROPUESTAS PRESENTADAS.
- 5.- CIERRE.

PUNTO 1. El cual se lleva a cabo con el registro de asistentes el cual consta en documento tamaño carta del cual se le nombra Lista de Asistentes de proveedores, la cual se anexa a la presente acta.

PUNTO 2. En uso de la voz la Licenciada EDITH RIVERA GIL, Decreto el inicio de la junta dando la bienvenida y agradeciendo la



INJALRESO

participación de los despachos contables que acudieron a la cita, procediendo a otorgar el uso de la voz al L.C.P. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ.

PUNTO 3. En uso de la voz el L.C.P. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ y una vez que le fue concedida manifiesta que solicita a los participantes que se acrediten como los representantes de los despachos que acuden a la presente Licitación, para lo cual manifestaron algunos que está incluida dentro del sobre que contiene la propuesta técnica y económica, por lo que se les solicito a todos los participantes que entregan su sobre. para que diera inicio a los temas para llevar a cabo la mencionada Sesión

PUNTO 4. Continuando en uso de uso de la voz el L.C.P. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ, solicita a los participantes registrados entreguen los sobres dentro de los cuales algunos de los participantes tienen la acreditación que se les pide, y una vez que son entregados los mismos se procede a mostrárselos a todos los participantes quienes firmaron de conformidad en los mismos, procediendo a la apertura de acuerdo al orden en el que fueron registrados, cabe hacer mención que siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos se presento el representante de despacho Rojas Auditores y Compañía , solicitando se le permitiera participar en la Licitación a lo que se les pide la opinión del resto de los participantes , manifestando que no tienen inconveniente en que se integre el aludido participante a la sesión que nos ocupa, se procede a la apertura de los sobres uno por uno dando lectura a la propuesta económica, acordando no dar lectura ala propuesta técnica dado que era demasiada extenso la lectura de las mismas, es importante mencionar que cada propuesta fue puesta a la vista de todos los participantes quienes las firmaron y de la cual es se realiza un cuadro comparativo que se anexa a la presente acta, continuando en uso de la voz se les informa que las propuestas recibidas serán analizadas de acuerdo a la nueva Ley de Compras Gubernamentales, indica que ley se concede un plazo de 1 a 20 días naturales para el efecto de hacer saber cuál es el participantes elegido, el cual se tomara como base, la propuesta técnica, el tiempo de elaboración y entrega del resultado, propuesta económica y demás cuestiones internas al Organismo entrega en estos momentos se solicita un espacio de 30 minutos para los efectos de la redacción y elaboración por escrito de la presente acta.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sofia Alvarez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INJALRESO

PUNTO 5. En estos momentos la Lic. EDITH RIVERA GIL, Directora General del INJALRESO, procede a dar las gracias a los participantes quienes firman al calce del presente documento.

LIC. EDITH RIVERA GIL  
DIRECTORA GENERAL INJALRESO

LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INJALRESO

RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ  
COORDINADOR FINANCIERO DEL INJALRESO

MARÍA DOMITILA ADAME GONZÁLEZ  
CONTADOR GENERAL DEL INJALRESO

SOFÍA IRENE ÁLVAREZ BARRAZA  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEL INJALRESO





INJALRESO

LISTA DE ASISTENCIA PROVEEDORES  
APERTURA DE SOBRES

CONCURSO INJALRESO 001/2017 - FECHA: JUNIO 5 DEL 2017

HORA	Nombre	EMPRESA	Teléfono	Email	Firma
12:45	EMERSON ESPINOSA	COMERCIO FERIA	3614 5357	comercioesferia@gmail.com	
12:40	Carlos Adán Mercado Navarrete	ALCESA SA Despacho Mercado Ibarra, S.C	36-31-21-63	chapa-1315@hotmail.com	
1:00	Gpe. Adriana Torres Heinsz	GHP CONSULTORES ASOCIADOS S.C.	36 15 7247	sp.adriana8@hotmail.com	
1:00	Sector M. de la Salud	Audiforo Exp. DP	36209757	CP.VICTOR.GONZALEZ@OUTLOOK.COM	
1:00	Fernando Lasso Mtz.	ROSA Y RAZO CENTA RESERVA, S.C.	31441660	LASSO.91 - FER@HOTMAIL.COM	
1:20	Roberto Alvarado Berrón	Red Audio y Gps	3321691168	robertoalvaradoberro@gmail.com	
13:00	Orlino Sanchez Valenzuela	GHP CONSULTORES	36157247	gpcenautoresolutive@gmail.com	

Sofia Alvarez





**FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**DICTAMÉN DE ESTADOS FINANCIEROS 01/2017 PRIMERA vuelta**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 PARA LA**  
**INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

En las oficinas de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado INJALRESO, en el Municipio de Tonalá, del Estado de Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 08 del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete; reunidos en la Dirección General, los CC. Representantes del Comité de Adquisiciones de la Industria Jalisciense De Rehabilitación Social, para tratar lo relativo al fallo de la Licitación Pública **01/2017 Primera Vuelta**, Contratación del Servicios **DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del dictamen de adjudicación.
2. Lectura del acta de fallo.

Una vez dado a conocer el Orden del día, el Comité de Adquisiciones, procede a su desahogo.

**Primer punto del orden del día.-** Los miembros del Comité de Adquisiciones de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, una vez analizadas la documentación financiera, Propuesta Técnica y Propuesta Económica recibidas por los oferentes participantes, procedieron a realizar las evaluaciones correspondientes, constatando que:

**Califican** los oferentes **CONSULTORÍA AVESA, S.A DE C.V., GHP CONSULTORES ASOCIADOS SC, AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, SC Y ROJAS AUDITORES Y CIA, SC**, en razón de que cumplen con los 11 puntos de las bases de la Licitación Pública **01/2017 Primera Vuelta**, así como requerimientos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, además de respetar los acuerdos tomados en el acta del COMITÉ DE ADQUISICIONES, celebrada el 05 de Junio de 2017.

Derivado de lo anterior, y toda vez que se cumple con calidad y especificaciones técnicas requeridas en el servicio solicitado por este Comité de Adquisiciones, se emite el presente dictamen de adjudicación, a favor del oferente que presenta la oferta cuyo precio solvente es la mejor propuesta, asegurando en todo momento, la obtención de las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, costo - beneficio y demás circunstancias pertinentes. Por lo que se acuerda adjudicar de la siguiente manera:

**AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, SC**

DESCRIPCIÓN	MONTO CON I.V.A. INCLUIDO
-------------	---------------------------



INJALRESO

FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA  
DICTAMÉN DE ESTADOS FINANCIEROS 01/2017 PRIMERA vuelta  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 PARA LA  
INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

PAQUETE ÚNICO	\$52,461.00
------------------	-------------

El Comité de Adquisiciones de LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, autoriza al Órgano ejecutor para formalizar el contrato correspondiente a la Licitación Pública **01/2017 Primera Vuelta**, Contratación del Servicios DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016 DEL INJALRESO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No habiendo mas asuntos que hacer constar, los integrantes del Comité de Adquisiciones de este Organismo con derecho a voz y voto, autorizan los acuerdos celebrados en esta Acta, por lo que al no haber más asuntos que tratar, se da por terminada la presente a las 10:15 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen de cada uno de los folios, los que en ella intervinieron.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
CON DERECHO A VOZ Y VOTO**

  
LIC. EDITH RIVERA GIL.

**DIRECTORA GENERAL INJALRESO.**

**CON DERECHO A VOZ**



LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
INJALRESO

LIC. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ.  
**COORDINADOR FINANCIERO**

**POR EL ÓRGANO EJECUTOR**

LIC. VERONICA EDITH LOZANO ANAYA.  
DIRECTORA JURÍDICA INJALRESO





AUDITORES ESPECIALISTAS OPD S C

AEO141003FG2

BANORTE

ZAPOCAN, JAL. FECHA: 19 DE JUNIO 2017

\$ 5,246.10

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL

SON CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 1554 GDL CORDILLERAS CTA 026104130-3

*[Handwritten signature]*  
FIRMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

214915106607291002610413030000144

NÚM. DE CERT. 527

FECHA 19/06/2017

CERTIFICAMOS QUE ESTE CHEQUE ES BUENO

POR LA CANTIDAD DE: \$5,246.10

(=CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.=)

*[Handwritten signature]*

(Protección)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. 7769

*[Handwritten signature]*  
107631

Recibí de Auditores Especializados OPD SC, cheque certificado de Banco Mercantil del Norte SA, de la cuenta 026104130-3, número 0000144, de fecha 19 de junio de 2017, por la cantidad de \$5,246.10 (cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos 10/100, correspondiente al 10% del valor total del contrato y como garantía del cumplimiento de la propuesta presentada para la "Dictaminación de Estados Financieros 2016, de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social", en atención al artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Recibí

Tonalá, Jalisco, 19 de junio de 2017.



LCP. Rodolfo González. Ramírez  
Coordinador Financiero

*[Handwritten signature]*

**CONTRATO DE SERVICIOS DE DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.**

En la ciudad de Tonalá, Jalisco al día 9 del mes de Junio de 2017 dos mil diecisiete, celebran por una parte la **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL**, representada en este acto por la **LICENCIADA EDITH RIVERA GIL** en su carácter de directora general, el cual se justifica con la copia del nombramiento expedido por el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del estado de Jalisco, ante la ciudadano secretario general de gobierno del estado, Roberto López Lara, con fundamento en lo señalado en los artículos 24, 26 y 29 fracción IX, de la Ley que Crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, así como lo señalado en el artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social a quien en lo sucesivo se le denominará como **"INJALRESO"** y por la otra comparece la empresa denominada "**[REDACTED]**" representada en este acto por el **[REDACTED]** en su carácter de **representante legal de la empresa** a quien en lo sucesivo, se le denominará el **"PROVEEDOR"**, respectivamente, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara **"INJALRESO"** ser un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno del estado de Jalisco", como refiere el decreto numero 10614 publicado en el periódico oficial "el estado de Jalisco" de fecha 7 siete de mayo de 1981; y de conformidad en los artículos 24, 26 y 29 fracción IX, de la ley que crea la industria jalisciense de rehabilitación social; así como lo señalado en el artículo 14, fracción III del reglamento interior de la industria jalisciense de rehabilitación social a quien en lo sucesivo se le denominará como **"INJALRESO"**; manifestando tener a su cargo la creación, control y administración de las industrias que se constituyan en todos los reclusorios preventivos y centros de readaptación social del estado, de adultos, hombres o mujeres, así como la organización del trabajo que en ellas se desempeñen por los internos y la comercialización de los productos resultantes, y como objetivos principales contribuir en los sistemas de readaptación y rehabilitación de los internos a través de la capacitación laboral, así como el mejoramiento de los establecimientos.

2.- **"INJALRESO"**, señala tener domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en la carretera libre a Zapotlanejo kilometro 17.5 en el centro penitenciario de Puerto Grande, municipio de

4.- Declara el "PROVEEDOR", por conducto de su representante: que su representada la empresa [REDACTED] se encuentra debidamente autorizada por la contraloría del estado para dictaminar a los organismos públicos descentralizados en los términos del artículo 96 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto publico del gobierno del estado de Jalisco, según lo acredita con la copia de la constancia de acreditación vigente emitida por la contraloría del estado, la cual se encuentra debidamente autorizada por la Licenciada María Teresa Brito, bajo expediente numero DGCEOP /050/2014, con fecha de vigencia del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2017.

5.- Que comparece en este acto, el [REDACTED] en su carácter de representante legal de la empresa, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, según consta en la copia de la constancia de acreditación vigente emitida por la contraloría del estado y descrita en el párrafo que antecede.

6.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución del objeto del presente.

7.- Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes de la secretaria de hacienda y crédito público bajo clave [REDACTED]

8.- Que su domicilio para los efectos legales del presente convenio se [REDACTED]

9.- Que conoce el contenido, y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la Industria de Jalisciense de Rehabilitación Social, así como, el contenido de los anexos, debidamente firmados por las partes, los cuales forman parte integral del presente contrato y las demás normas que regulan la adquisición de este tipo servicios.

10- "LAS PARTES": reconocen mutuamente la capacidad y facultades con que se ostentan en este instrumento.

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la provisión del servicio de dictaminación de estados financieros del ejercicio fiscal 2016.

### **SEGUNDA.- Documentos Integrantes del Contrato.**

- A) El presente texto del contrato
- B) La carta invitación, las bases y condiciones
- C) Las instrucciones al oferente y las condiciones generales del contrato, publicadas en la convocatoria.
- D) La oferta del proveedor.
- E) Garantía del fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden anunciado anteriormente.

### **TERCERA.- Procedimiento De Contratación.**

El presente contrato es en resultado del procedimiento de la convocatoria para la dictaminación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2016 de la industria jalisciense de rehabilitación social debidamente publicada en la pagina oficial de la industria jalisciense de rehabilitación social.

### **CUARTA.- Precio.**

El monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **\$52,461.00** (cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 mn).

Quedando desglosado de la siguiente forma:

Horas a invertir: **180**

Honorarios: **\$ 45,225.00**

I.v.a: **\$7,236.00**

Total: **\$ 52,461.00**

## **QUINTA.- Forma y Condiciones de Pago :**

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por "INJALRESO" se hará contra la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en las bases del concurso.

## **SEXTA.- Especificaciones de los Servicios Requeridos:**

**A la Conclusión del Trabajo de Auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:**

### **A) Dictamen De Estados Financieros**

- 1.- La Cuenta Pública los Informes Financieros del Ente que deben estar elaborados a lo dispuesto en la Ley General De Contabilidad Gubernamental y demás Disposiciones emitidas en la Materia;
- 2.- Presupuestos y otros Reportes Financieros Vinculados con la asignación de Recursos, así como su aplicación;
- 3.- Políticas, Programas, Actividades Definidas por su base legal y fuente de financiamiento;
- 4.- Ingresos, Gasto, Deuda Pública, Activo, Pasivo y Patrimonio.

### **B) Informe del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Convocante.**

- 1.- Evaluación del Cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto Sobre La Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)
- 2.- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (De Resultar Aplicable)
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal. (de resultar aplicables)
- 4.- Ley de Compras Gubernamentales, Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 6.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.

9.- Y demás normatividad aplicable.

El proveedor deberá presentar por separado informe específico por cada uno de los numerales indicados en el inciso b) de este mismo punto, indicando la metodología, procedimiento y alcance, utilizados para cerciorarse del cabal cumplimiento, manifestando los efectos y la conclusión de cada uno.

#### **SÉPTIMA.- Vigencia del Contrato.**

El plazo de vigencia del contrato es a partir del 9 de Junio hasta el 31 de Diciembre del 2017. El cual se llevará a cabo en 2 etapas las cuales serán de la siguiente manera:

- A) El PROVEEDOR, se compromete terminar y emitir el Dictamen de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2016, a más tardar el día 26 de Junio del 2017.
- B) Por lo que respecta a los Valores Agregados, mismos que se encuentran contenidos en la propuesta del **PROVEEDOR**, serán entregados a más tardar el 31 de Diciembre del 2017.

**OCTAVA.-** El **"PROVEEDOR"** se compromete a cumplir con todo lo Ofrecido por el mismo en su Propuesta, en específico a lo que respecta a los Valores Agregados los cuales son:

- Asesoría en Contabilidad Gubernamental y documentos del CONAC y análisis de los mismos.  
Si el organismo cuenta con alguna duda relacionada con contabilidad gubernamental, registros contables y presupuestales de acuerdo a los documentos del CONAC se dará la asesoría apegado al principio de legalidad fundamentándola.
- Asesoría Fiscal durante el ejercicio 2017.  
Si se cuenta con dudas en la determinación de impuestos, declaraciones informativas y en general en materia fiscal se dará el apoyo en la aclaración al respecto.
- Asesoría al departamento de Contraloría para el cumplimiento al Marco Integral de Control Interno.  
Si se cuenta con el departamento de contraloría interna se capacitará al contralor para que realice sus funciones de acuerdo al modelo del marco integral de control interno (MOMICI).
- Dictamen Fiscal (en caso de solicitarse).  
Si el organismo requiere el dictamen en materia fiscal se realizará sin costo.

- Asesoría en cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

A partir de la entrada en vigor de la ley general del sistema nacional anticorrupción se dará asesoría con la finalidad de no incurrir en responsabilidad.

- Asesoría en el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera

Se dará asesoría en la nueva ley de disciplina financiera el llenado de los formatos que expide dicha norma ya que varían plenamente contra los formatos publicados por el CONAC.

### **NOVENA.- Forma y Términos para garantizar el cumplimiento del contrato.**

1.- **"INJALRESO"** requiere que el **"PROVEEDOR"** garantice los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

2.- El **"PROVEEDOR"** constituye una garantía a favor de **"INJALRESO"**, para el cumplimiento de su contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato a o más tardar el día de la entrega del mismo en el "domicilio", de no presentar la garantía no se entregara el contrato.

### **DECIMA.- Sanciones**

Las partes acuerdan que se impondrán las siguientes sanciones:

1.- Aplicación de la garantía de cumplimiento de contrato en caso de que esta se haya requerido si el proveedor incumple con cualquiera de las clausulas del contrato, y;

2.- Se sancionará con un 2% por cada día de retraso y hasta con un máximo de 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a 06 días naturales.

### **DECIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.-**

Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero.

Enteradas las partes, del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por duplicado de conformidad, en presencia de dos testigos que dan fe, en puente grande, municipio de Tonalá, Jalisco, el día 9 de junio del año 2017, dos mil diecisiete.

"INJALRESO"

LICENCIADA EDITH RIVERA GIL  
DIRECTORA GENERAL DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL.

TESTIGOS

*Armenta*  
LIC. LUZ DEL CARMEN ARMENTA LUGO.  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA INDUSTRIA  
JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL

*Ramírez*  
LCP. RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ.  
COORDINADOR FINANCIERO DE LA INDUSTRIA  
DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE  
DE REHABILITACIÓN SOCIAL